

RESOLUCIÓN N° 189-IFDC-SL/25

San Luis, 28 de mayo de 2025

VISTO:

La NOA N° 685-IFDC-SL/25 presentada por la alumna **SOLOA TORRES, MARÍA PAZ**, D.N.I. N° **28.184.732**, perteneciente al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Registro N° 07-0047/21, por la cual solicita su readmisión en el IFDC – SL, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna fue inscripta en el plan de estudios del Profesorado de Secundaria en Lengua y Literatura aprobado por Resolución N° 24-ME-2014, es cual estuvo vigente hasta el 2021 inclusive;

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 12-ME-2022;

Que las equivalencias de las unidades curriculares del Profesorado en Lengua y Literatura se encuentran reglamentadas por Resolución Rectoral N° 64-IFDC-SL/22 y N° 245-IFDC-SL/22 para los planes de estudios Resolución N° 12-ME-2022 y N° 24-ME-2014;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por la alumna al momento de la cursada, correspondientes al plan de estudios aprobado por Resolución N° 24-ME-2014, ajustando su situación académica al plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 12-ME-2022;

Que el Régimen Académico Institucional aprobado por Resolución N° 50 PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que el Art. 8° del RAI establece que sólo se otorgarán equivalencias de unidades curriculares aprobadas y el Art. 9° que la acreditación por equivalencias externas o internas se puede realizar de manera total o parcial;

Que el Art. 12° del Régimen Académico Marco aprobado por Resolución N° 386-ME-2011, establece que no se otorgará equivalencia de estudios de espacios curriculares correspondientes a planes de estudios de más de 10 (diez) años de vigencia;

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/17 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si la alumna conservará su plan de estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole a la alumna las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

Que habiendo evaluado la nota de la interesada, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;

RESOLUCIÓN N° 189-IFDC-SL/25

San Luis, 28 de mayo de 2025

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA Rectora del
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
RESUELVE:**

Art.1°.-Dar de baja el Registro N° 07-0047/21 correspondiente al plan de estudio aprobado por Resolución N° 24-ME-2014.-

Art.2°. -APROBAR la solicitud de readmisión a la alumna **SOLOA TORRES, MARÍA PAZ, D.N.I. N° 28.184.732**, otorgándole nuevo número de Registro 07-0063/25 en el plan de estudio vigente aprobado por Resolución N° 12-ME-2022.-

Art.3°.-Dar por acreditado a la alumna mencionada en el Art. 2°, el "Trayecto de ingreso e integración al nivel superior" en el Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura.-

Art.4°.-Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:

Unidad Curricular Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura Plan de Estudio Res. N° 24-ME-2014	Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura Plan de Estudio Res. N° 12-ME-2022	Condición de la equivalencia	Calificación
Alfabetización Académica Aprobada 26/06/21 - 10	Alfabetización Académica	Total	10 (Diez)
Introducción a los Estudios Literarios Aprobada 26/06/21 - 10 Teoría y Crítica Literaria I No acreditada	Teoría y Crítica Literaria I	*Parcial	Ver Art. 5°

***Parcial:** Deberá aprobar mediante examen los contenidos dispuestos en el último programa vigente, correspondiente a los ejes III, IV y V del plan de estudios Resolución 12-ME-22.-

Art.5°.-Establecer como fecha límite, para acreditar las unidades curriculares que fueron otorgadas en forma parcial, hasta el último turno de exámenes ordinario establecido para el Año Académico 2025 (que incluye hasta el 2do. turno de exámenes del ciclo lectivo 2026).-

RESOLUCIÓN N° 189-IFDC-SL/25

San Luis, 28 de mayo de 2025

Art. 6°.-Disponer que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 5°, la alumna deberá enviar al mail mesadeentradaifdcsanluis@gmail.com nota dirigida a Rectoría, solicitando autorización para rendir los ejes correspondientes, adjuntando la presente Resolución.-

Art.7°.-Hacer saber a: Sección Alumnos, Área Libro Matriz, Área Tecnología y por Mesa de Entrada comunicar a la alumna interesada.-

Art.8°.-Publicar y archivar.-




Esp. Lic. MARIA FLAVIA MORALES
Rectora
IFDC San Luis